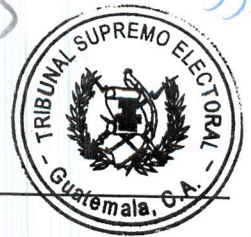




COMPRAS



553

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **127-2022** de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, este Tribunal autorizó: **I)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-177-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 1250 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **II)** El expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **19-2022** de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **226-2022** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos primero y segundo lo siguiente:

PRIMERO: Que siendo la hora y día indicado dio inicio la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE 1250 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose las ofertas en sobres cerrados de las entidades mercantiles siguientes: -----

No. de oferente	Nombre de la entidad oferente	NIT del oferente
1	DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	96738758
2	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	712717-0
3	GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	5299110-5
4	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3739191-7

SEGUNDO: Que a las diez horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo estas las siguientes: -----

No. de oferente	Nombre de la entidad oferente	Precio Unitario	Precio Total
1	DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q. 11,936.97	Q.14,921,218.34
2	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q. 9,425.00	Q. 11,781,250.00
3	GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 11,686.00	Q.14,607,500.00
4	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 9,995.00	Q.12,493,750.00

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **231-2022** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, ampliada por las Actas números **245-2022** y **253-2022** de fechas tres y diez ambas del mes de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos del primero al quinto lo siguiente: **PRIMERO:** Que se reunieron con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y del formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que elaboraron un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, el cual se presenta a continuación: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE 1250 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.11,936.97	Q.14,921,218.34
	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.9,425.00	Q.11,781,250.00
	GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.11,686.00	Q.14,607,500.00
	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.9,995.00	Q.12,493,750.00

TERCERO: Que procedieron a verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia; estableciendo que: **A)** Que la entidad mercantil denominada **DATASYS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no cumplió con presentar los requisitos fundamentales y formales, por lo que procedieron a solicitárselo mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, y se le otorgó un plazo de dos días para cumplir con dichos requisitos; **B)** Que la entidad mercantil denominada **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con presentar los requisitos fundamentales y formales, por lo que procedieron a solicitárselo mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, y se le otorgó un plazo de dos días para cumplir con dichos requisitos; **C)** Que la entidad mercantil denominada **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no cumplió con presentar los requisitos fundamentales y formales, por lo que por lo que procedieron a solicitárselo mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, y se le otorgó un plazo de dos días para cumplir con dichos requisitos, y **D)** Que la entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con presentar los requisitos fundamentales y formales, por lo que procedieron a solicitárselo mediante oficio



Tribunal Supremo Electoral

sin número de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, y se le otorgó un plazo de dos días para cumplir con dichos requisitos. Habiéndose cumplido el plazo de dos días otorgados a cada oferente determinaron que: **A)** La entidad mercantil denominada **DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no cumplió con la presentación de los requisitos en el plazo establecido; **B)** Que la entidad mercantil denominada **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, si cumplió con la presentación de los requisitos en el plazo establecido, pero al realizar la verificación correspondiente incumple con lo requerido por el Tribunal Supremo Electoral en los términos de referencia para el evento, específicamente en la literal k) que indica la presentación de fotocopia legalizada de tres o más contratos suscritos o facturas por el mismo o similar bien y monto que oferte, emitidos en un lapso no mayor de cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; **C)** La entidad mercantil denominada **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con la presentación de los requisitos en el plazo establecido; y, **D)** La entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, si cumplió con la presentación de los requisitos en el plazo establecido, cumpliendo con lo requerido por el Tribunal Supremo Electoral en los términos de referencia para el evento, específicamente en el inciso k); por lo que realizaron la calificación inserto en el cuadro de la referida Acta. **CUARTO:** Que se procedió a completar el Cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas detallando la información en el cuadro inserto en el acta relacionada. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “*El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...*”.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandarizan las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la "**ADQUISICIÓN DE 1250 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", por la entidad mercantil: SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintidós; este **TRIBUNAL, RESUELVE:** I) **ADJUDICAR** para la "**ADQUISICIÓN DE 1250 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", la oferta presentada por la entidad mercantil: SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, con número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones setecientos treinta y nueve



Tribunal Supremo Electoral

mil ciento noventa y uno guion siete (3739191-7), por la cantidad total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.12,493,750.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto
Hato autorizado Presidente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



*UB 22-11-2022
2:30*

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO